

Bienes que salen a subasta

Primer lote: Parcela de tierra al sitio de Cerro Pelado, en término de El Coronil, tiene una superficie de 26 áreas 22 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Morón de la Frontera al tomo 1.087, folio 78, finca número 5.027.

Ha sido pericialmente valorado en 209.760 pesetas.

Segundo lote: Parcela de tierra al sitio de Cerro Pelado, en término de El Coronil, con una superficie de 61 áreas 94 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Morón de la Frontera al tomo 1.087, folio 86, finca número 5.029.

Ha sido pericialmente valorado en 495.520 pesetas.

Tercer lote: Casa en calle Sanjurjo, número 15, de El Coronil, con una superficie de 420 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Morón de la Frontera, al tomo 1.087, folio 23, finca 5.013.

Ha sido pericialmente valorada en 24.650.000 pesetas.

Cuarto lote: Solar en el Cerro del Palo o Prado de San Sebastián, término de El Coronil, tiene una superficie de 508 metros 75 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Morón de la Frontera, al tomo 1.039, folio 104, finca número 6.172.

Ha sido pericialmente valorada en 1.526.250 pesetas.

Dado en Utrera a 18 de febrero de 1999.—La Juez, Auxiliadora Salvago Sanz.—14.498.

VALDEMORO

Edicto

Doña Consolación Gil García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Valdemoro,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 686/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima» contra don José María García Martínez, don Claudio González Gomiz y doña Dolores Mateos López, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 6 de julio de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2.845, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 7 de septiembre de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 5 de octubre de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca urbana. Nave industrial diáfana, en término de Torrejón de la Calzada (Madrid), en camino de Torrejón de la Calzada a Cubas, en el polígono industrial «Men». Ocupa una superficie construida de 600 metros cuadrados, hallándose en su interior a un nivel de dos plantas.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Parla, al tomo 517, libro 30, folio 130, finca 1.542.

Tipo de subasta: 41.480.000 pesetas.

Dado en Valdemoro a 16 de marzo de 1999.—La Secretaria, Consolación Gil García.—14.618.

VALDEMORO

Edicto

Doña Consolación Gil García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Valdemoro,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 38/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Citibank España, Sociedad Anónima», contra don Tomás Sánchez Valenzuela y doña María del Pilar Sánchez-Pastor Gil, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 8 de julio de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2845, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 9 de septiembre de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 7 de octubre de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. En San Martín de la Vega (Madrid), en la urbanización «Santa Elena», perteneciente a la casa señalada con el número 37-B, tipo 1. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pinto al tomo 600, libro 88 de San Martín de la Vega, folio 148, finca número 6.643-N.

Tipo de subasta: 9.528.000 pesetas.

Dado en Valdemoro a 20 de marzo de 1999.—La Secretaria, Consolación Gil García.—14.583.

VALENCIA

Edicto

Doña Pilar Herranz Narro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 912/1996, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Ballesteros Navarro, en nombre de comunidad de propietarios del edificio sito en Valencia, calle Ciudad de Mula, número 12, contra entidad «Oferta Inmobiliaria, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad en cuantía de 189.668 pesetas de principal, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, el bien inmueble que al final se relacionará, para cuya celebración se señala el día 6 de septiembre de 1999, a las once horas, en la sala única de subastas, sita en calle Del Justicia, número 2-4.ª bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Esta tercera subasta se hará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la tercera subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, número 4483, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya (sucursal Juzgados), al menos, la suma de 835.500 pesetas, que es el 20 por 100 efectivo del tipo de la segunda subasta. Las posturas que se hagan por escrito deberán presentarse en pliego cerrado junto con el resguardo de la consignación, en este Juzgado.

Tercera.—Si el día señalado no pudiera celebrarse la subasta por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día hábil, a las trece horas, sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Los títulos y la certificación del Registro a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, estarán de manifiesto en la oficina de información de subastas sita en avenida Navarro Reverter, 1, 1.º, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose, asimismo, que el rematante los acep-